

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00012 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la demandada, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
2. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el cual se indique la dirección de correo electrónico de la apoderada, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
3. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones la Representante Legal de la sociedad demandada.
4. Acredítese la remisión de la demanda al extremo pasivo, conforme lo requiere el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 009 del 25 de enero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a316099be9b46f46123120660d46fec6fc5acb236b08991cb7dd9eac614e08e**

Documento generado en 24/01/2022 08:12:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>